Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:24/10/2024 - 09:47:01

Chiclayo 24 octubre 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 001175-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515516986 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 000144-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515516986 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024-MAZR [515516986-0] de fecha 13 de setiembre del 2024, presentado por doña: MARIA ANTONIETA ZULOETA RUFASTO, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024-MLCRB [515519016-0] de fecha 16 de setiembre del 2024, presentado por doña: MARIA LUISA CECILIA RUIZ BERNUY, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024-FCNL [515520121-0], de fecha 17 de setiembre del 2024, presentado por doña: FORTUNATA DEL CARMEN NOVOA LEGUIA, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024- MPBC [515510886-0], de fecha 9 de setiembre del 2024, presentado por doña: MARCELA DEL PILAR BENITES CRISPIN, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS ("TUO de la LPAG"), establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplifica y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto que la administración pública emita un solo procedimiento, evitando repetir actuaciones, como resoluciones contradictorias, por citar;

Que, sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) la objetiva, cuando se acumular varias pretensiones de un solo administrado, y b) la subjetiva, por la cual se acumular pretensiones de distintos administrados. En este sentido, para que se pueda dar la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones mismo tipo de procedimiento, y no existir planteamientos subsidiarios o alternativos;

Que, del análisis de los autos, se refiere que las solicitudes interpuestas por los servidores y las resoluciones que la resuelven guardan conexión por la materia pretendida, en tal sentido de acuerdo a las facultades de la autoridad administrativa, en aplicación del principio de celeridad y estando invocando en los artículos 160 y 161 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por el D.S. Nº 004-2019-JUS, se procede a la acumulación de los expedientes con SISGEDO Nº515516986-0, 515519016-0, 515520121-0 para su respectiva resolución.

Que, sobre las pretensiones solicitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº25981, publicado en el Diario El Peruano, el 21 de Diciembre del año 1992, en su Art. 2º que dispone que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectadas a la contribución al FONAVI, por contrato de trabajo

RESOLUCION JEFATURAL N° 001175-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515516986 - 2]

vigente al 31.12.1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero del año 1993, el monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual, a partir del 01 de Enero de 1993, siempre que estén afectos a la contribución al FONAVI.

Que, mediante Ley Nº 26233 de fecha 13 de octubre del Año 1993 se aprueba la nueva estructura de contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda estableciendo en su Artículo Tercero la derogatoria del D.L Nº 25981 y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El personal nombrado y Pensionista de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, no percibe el incremento de remuneraciones dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, por lo tanto, es improcedente lo peticionado.

Que, de conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Procedimiento Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional Nº009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional Nº00299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por doña: MARIA ANTONIETA ZULOETA RUFASTO, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por doña: MARIA LUISA CECILIA RUIZ BERNUY,, Servidor activo nombrado de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando emitir el Acto resolutivo que resuelva Incrementar el 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

ARTÍCULO TERCERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por doña: FORTUNATA DEL CARMEN NOVOA LEGUIA, Servidor activo nombrado de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando emitir el Acto resolutivo que resuelva Incrementar el 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por doña: MARCELA DEL PILAR BENITES CRISPIN, Servidora activa nombrada de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando Incremento del 10% sobre la base del Haber Mensual o Remuneración Total al haber aportado al FONAVI, por aplicación del Decreto Ley N° 25981, devengados más intereses legales.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

JLLL/wmb

RESOLUCION JEFATURAL N° 001175-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515516986 - 2]

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 09:47:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/